

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318604648**

**FERNANDO PEREZ CHACON
7.579.831-8
URUGUAY #1290 TEMUCO
MINIMERCADO,SERVICIO TELEFONICO PUBLICO**

**DEROGACIÓN TOTAL DE RESOLUCION QUE
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

TEMUCO, 22/08/2018

RES. EX. N° 77318087308 /

VISTOS: La solicitud de fecha 30 de julio del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N°77315041891 del 11/02/2015, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de MINIMERCADO, SERVICIO TELEFONICO PUBLICO, ubicada en la dirección que se indica.

CALLE URUGUAY N°1290 COMUNA DE TEMUCO

MARCA	MODELO	SERIE N°	TARJETA FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S2000	5812838	220399	1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 2095 del 25 de Mayo del 2010, de la Dirección Nacional del SII.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77315041891 de 11/02/2015, emitida por la IX Dirección Regional Temuco. El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**HECTOR OLIVER TRONCOSO FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

Distribución

ARCHIVO

FERNANDO PEREZ CHACON,URUGUAY #1290 TEMUCO

DPTO.DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE